



## Resolución De Alcaldía N°059-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 16 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°149-2025-GM/MDCG, de fecha 14 de abril del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía para la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - 2025, según documento adjunto, OPINIÓN LEGAL N° 042-2025-OAJ-MDCG de fecha 11 de abril del 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el INFORME N°091-2025-GGRD-MDCG, de fecha 09 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres, en la que remite el Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de Castillo Grande, demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N°27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", que en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande está conformada por el Alcalde, quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas; es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°011-2025-MDCG/A de fecha 23 de enero de 2025, se constituyó la Plataforma de Defensa Civil de la municipalidad distrital de Castillo Grande, asumiendo las funciones establecidas en la Ley N° 29664.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, con OPINION LEGAL N°042-2025-OAJ-MDCC, de fecha 11 de abril del 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la aprobación de Plan de Trabajo para el Funcionamiento de la Plataforma Distrital de Castillo Grande mediante acto resolutivo.

Que, con INFORME N°091-2025-GGRD-MDCG, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Gerente de Gestión Del Riesgo De Desastres, solicita mediante acto resolutivo se apruebe el plan de trabajo para el funcionamiento de la plataforma distrital de Castillo Grande, con el objetivo de Normar la organización, constitución, funcionamiento y evaluación de las Plataformas de Defensa Civil, en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al Reglamento de la Ley 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1° - APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA CIVIL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCC

